



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2017EE258037 Proc #: 3886552 Fecha: 19-12-2017
Tercero: 52561575 – MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 04944
“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 del 21 de julio 2009, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 6919 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, en atención al Radicado SDA No 2016ER160604 del 16 de septiembre de 2016 (queja ambiental), por la cual se realizó Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido el día 4 de noviembre de 2016 al establecimiento de comercio **MONA'S BAR 2**, ubicado en la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575 y registrada como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0001788126 del 31 de marzo de 2008 (actualmente cancelada), de acuerdo a la información obtenida del Acta de Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido toda vez que, con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

Que, en consecuencia, de la referida Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 00057 del 12 de enero de 2017, en el cual concluyó, entre otros, lo siguiente:

"(...)

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No. 7. Zona de emisión – Horario Nocturno

Punto de Medición/ Situación	Distancia predio emisor	Hora de Registro (Horas)		Resultados preliminares		Valores de ajuste				Resultados corregidos	Emisión de Ruido
	(m)	Inicio	Final	LAeq, T Slow dB(A)	LAeq, T Impulse dB(A)	KI dB(A)	KT dB(A)	KR dB(A)	KS dB(A)	L _{eqR} dB(A)	Emisión dB(A)
Frente al predio/ fuente encendida	1.5	10:40:11	10:55:23	76,6	80,9	3	3	N/A	0	79,6	77,9
Frente al predio/ L90	1,5	10:40:11	10:55:23	71.8	73,4	0	3	N/A	0	74,8	

Nota 3:

KI es un ajuste por impulsos (dB(A))

KT es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))

KR es un ajuste por la hora del día (dB(A))

KS es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo, bajas frecuencias (dB(A))

Nota 4: Los datos diligenciados en el acta de visita, difieren en 0.1 y 0.4 dB(A) del reporte del sonómetro, por tal motivo se dejará el registro suministrado por el sonómetro cuya calibración respalda la medición. Los datos consignados en el acta de visita están sujetos a los ajustes K.

Nota 5: Dado que las fuentes sonoras no fueron apagadas, se tomó como referencia el percentil 90, como ruido residual y se realizó el cálculo de la emisión de ruido, según lo establecido en el párrafo del Artículo 8 de la Resolución 627 del abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual se aplicó el siguiente algoritmo:

$$Leqemisión = 10 \log (10 (LAeq, T/10) - 10 (LAeq, Res/10))$$

De acuerdo con lo anterior, el valor a comparar con la norma es 77,9 dB(A)

(...)

8. ANÁLISIS AMBIENTAL

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 04 de noviembre de 2016, se verificó que las dos fuentes electroacústicas que se localizan en los dos ambientes divididos por una pared interna, como se muestra en el registro fotográfico No.4 una de las fuentes está muy cercana a la puerta de acceso. Lo que permite la emisión trasciéndola hacia el exterior. No cuenta con ningún sistema que mitigue la emisión.

Las mediciones se realizaron sobre la Calle 69 A frente al establecimiento, a una distancia de 1,5 metros de la fachada, actuando según lo establecido en el Artículo 8, Anexo 3, Capítulo I, Capítulo II, de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el que establece que "El nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, LAeq, T, solo se corrige por un solo factor K, el de mayor valor en dB(A)", de acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 7, obtenidos de la medición de presión sonora se concluye lo siguiente:

- Fuente Encendida y L90: Se generó un componente KT Neto el cual corrige el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, LAeq, T en 3 dB(A), para ambos casos.

9. CUMPLIMIENTO NORMATIVO SEGÚN EL USO DEL SUELO DEL PREDIO GENERADOR

De acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 7, obtenidos de la medición de niveles de emisión de ruido generados por el funcionamiento de la **MONA'S BAR 2**, el nivel continuo equivalente ponderado A, Leq_{emisión} fue de **77,9 dB(A)**. De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 9, Tabla No. 1, de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se estipula que, para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado**, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los **65 dB(A)** en horario diurno y los **55 dB(A)** en horario nocturno.

En este orden de ideas, se conceptuó que el generador de la emisión está **SUPERANDO** los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el horario nocturno para un uso del suelo Residencial.

10. CONCLUSIONES

- En la visita técnica realizada a **MONA'S BAR 2** localizada en la **CALLE 69 A No. 75-14**, se encontró que las fuentes electroacústicas ubicadas en el predio **SUPERAN** los parámetros de emisión establecidos en el Artículo 9, Tabla No. 1 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006, para una zona **Residencial** en el **horario nocturno**, con unos (Leq_{emisión}) **77,9 dB(A)**.

- El funcionamiento del **MONA'S BAR 2**, se encuentra calificado en el Sistema de Clasificación Empresarial por el impacto sonoro como de **MUY ALTO**.

El presente Concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica de la Dirección de control Ambiental, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(...)"

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **De los Fundamentos Constitucionales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia es obligación, a cargo del Estado colombiano y de los particulares, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, del debido proceso, en virtud del cual, "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 79 de la Carta Política consagra el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

A su vez, el artículo 80 de la misma Carta establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, así como su conservación, restauración o sustitución. También ordena que el Estado colombiano deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales a que haya lugar y exigir la reparación de los daños causados.

- **Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009**

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

El artículo 1 de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

La Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

A su vez, el artículo 5 de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el párrafo 1 del artículo en mención indica *"En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla"*. (Negrilla fuera de texto).

La citada norma prevé que en las infracciones ambientales se presumirá la culpa o el dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

La Corte Constitucional, en Sentencia C- 595 de 2010, al analizar la exequibilidad del parágrafo del artículo primero y el parágrafo 1 del artículo quinto de la Ley 1333 de 2009, estableció:

"Los parágrafos demandados no establecen una "presunción de responsabilidad" sino de "culpa" o "dolo" del infractor ambiental. Quiere ello decir que las autoridades ambientales deben verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad (art. 17, Ley 1333). Han de realizar todas aquellas actuaciones que estimen necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios (artículo 22, Ley 1333).

(...) No se pasa, entonces, inmediatamente a la sanción sin la comprobación del comportamiento reprochable. La presunción existe solamente en el ámbito de la culpa o el dolo, por lo que no excluye a la administración de los deberes establecidos en cuanto a la existencia de la infracción ambiental y no impide desvirtuarla por el mismo infractor a través de los medios probatorios legales.

La presunción legal puede recaer sobre la violación de las normas ambientales y el daño al medio ambiente. Corresponde al presunto infractor probar que actuó en forma diligente o prudente y sin el ánimo de infringir las disposiciones generadoras de prohibiciones, condiciones y obligaciones ambientales, a pesar de las dificultades que en ciertos eventos pueda representar su demostración. (...)"

A su vez el artículo 18 y 19 de la norma ibídem establece en su "Artículo 18. **Iniciación del procedimiento sancionatorio.** El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

Artículo 19. Notificaciones. En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo."

Aunado a lo anterior, el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica "...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales."

El párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 446 de 2010, dispuso "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.**" (Negrilla fuera de texto).

La Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época, señaló en su artículo 9 los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1 de dicha norma como "... la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público."

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3 que "todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)

El Decreto 1076 de 2015, del 26 de mayo de 2015 firmado por el presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", compila en toda su integridad el Decreto 948 de 1995 y reza en algunos de sus artículos lo siguiente:

"(...)

Artículo 2.2.5.1.5.4. Prohibición de generación de ruido. *Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.*

(...)

Artículo 2.2.5.1.5.7. Establecimientos industriales y comerciales ruidosos. *En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.*

(...)"

III. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

DEL CASO EN CONCRETO

Que al analizar el Acta de la Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido del día 4 de noviembre de 2016, junto con el Concepto Técnico No. 00057 del 12 de enero de 2017 y al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), no aparece registrado el establecimiento sin embargo de acuerdo a lo señalado en el Acta de Visita se pudo determinar que el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., denominado **MONA'S BAR 2**, es de propiedad de la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575, registrada como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0001780126 del 31 de marzo de 2008, actualmente cancelada.

De igual manera, resulta imperioso señalar que el establecimiento comercial denominado **MONA'S BAR 2**, según el Decreto 070 del 26 de febrero de 2002, modificado por la Resolución 882 del 2005, nos identifican su **UPZ Boyacá Real (30), Sector Normativo 9, Subsector de Uso I, Zona de Actividad – Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda**. Por tal motivo y, al ser un tema de competencia (Usos del Suelo), se remitirá copia a la Alcaldía Local de Engativá para que realice las actuaciones pertinentes.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 00057 del 12 de enero de 2017, las fuentes generadoras de emisión de ruido estuvieron comprendidas por una (1) Rockola, un (1) Televisor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

y dos (2) Fuentes Electroacústicas, las cuales fueron utilizadas en el establecimiento de comercio en mención, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, por generar ruido que traspaso los límites de una propiedad, presentando un nivel de emisión de **77,9dB(A) en Horario Nocturno para un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, zona de uso Residencial con Actividad Económica en la Vivienda,** sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido para el **Horario Nocturno el cual es de 55 decibeles** y, el artículo 2.2.5.1.5.7. del mismo Decreto, en concordancia del artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, por presuntamente incumplir con lo que se establece para todos aquellos establecimientos **comerciales** e industriales que se construyan o **funcionen** en sectores definidos como A y **B**, y que sean susceptibles de **generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública**, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares, **NO están permitidos**.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para Iniciar el Procedimiento Sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe una aparente vulneración al medio ambiente, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir el incumplimiento normativo ambiental.

En cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta Secretaría dispone Iniciar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **MONA'S BAR 2**, ubicado en la Calle 69A No 75-14 de la Localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA y dictó otras disposiciones.

Que la citada Ley estableció en el artículo 66 las competencias de los grandes centros urbanos, así *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...)"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que, en este orden de ideas, el Distrito Capital de Bogotá ejercerá las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y las demás que le sean asignadas por la Ley.

Que el artículo señalado, determina, entre otras cosas, que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Que el mismo artículo, en su numeral 2, señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que igualmente, el numeral 12 ibídem, indica que corresponde a estas autoridades ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables.

Que mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, y ordenó en el artículo 101, Transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte, el Decreto 109 de 16 de marzo de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

Que en lo relacionado al derecho sancionador ambiental, la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló en su artículo 1 que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

En virtud del artículo 1 numeral 1 de la Resolución No. 1037 de 28 de julio de 2016 se delegó al Director de Control Ambiental, entre otras, la siguiente:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios."

Por tal motivo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, es la competente para emitir el presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **MONA'S BAR 2**, ubicado en la Calle 69A No 75-14 de la Localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C. , por incumplir presuntamente la prohibición de generación de ruido que traspasó los límites de una propiedad para un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona de Uso Residencial con Actividad Económica en la Vivienda, arrojando un nivel de emisión de 77,9dB(A) en Horario Nocturno, clasificado como un Aporte Contaminante Muy Alto, y por generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública en un Sector B, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575, o a su apoderado debidamente constituido, ubicada en las siguientes direcciones: en la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá y en la Carrera 106A No. 69C -02, ambas de la ciudad de Bogotá D.C., según lo establecido en el artículo 66 y S.s. de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - La propietaria del establecimiento de comercio deberá presentar al momento de la notificación, registro de la Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio o documento idóneo que lo acrediten como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar este Acto Administrativo y el Concepto Técnico No. 00057 del 12 de enero de 2017, a la Alcaldía Local de Engativá, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre del año 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

ALÉTHYA CAROLINA CUBEROS VESGA	C.C:	1073230381	T.P:	N/A	CPS:	CÓNTRATO 20170026 DE 2017	FECHA EJECUCION:	24/10/2017
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CÓNTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	02/11/2017
-----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LÓPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/12/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

Expediente No. SDA-08-2017-1279

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SANCHEZ AVILA MARTHA ISABEL
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001788126
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 52561575
Último Año Renovado	2008
Fecha Renovación	20080331
Fecha de Matrícula	20080331
Fecha de Cancelación	20150712
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	923000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

* 6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 106 A NO. 69C-02
Teléfono Comercial	5425628
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 106 A NO. 69C-02
Teléfono Fiscal	5425628
Correo Electrónico	

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.
Radicación #: 2017EE258039 Proc #: 3886552 Fecha: 19-12-2017
Tercero: MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Externo Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señor(a):

MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA

Dirección: En la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá y en la Carrera 106A No. 69C-02

Teléfono: 3208547141 - 5425628

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación Auto No. 04944 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 04944 del 19 de diciembre del 2017, **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575 y domiciliada en la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá y en la Carrera 106A No. 69C-02, ambas de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2017-1279

Proyectó: ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA

Página 1 de 1

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89983074CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	DIAGONAL 55 No. 3 - 06 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983086CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	CALLE 1 F No. 26 - 65 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983091CO	MARIO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983105CO	MARIO ALVARADO	CALLE 23 B No. 106 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983114CO	DORALIGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 83	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983128CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 106 - 48	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983131CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983145CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 106 No. 130 C - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983159CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CARRERA 106 No. 130 C - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983162CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 69 A No. 75 - 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983176CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA CONCRETO S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 108 No. 16 H - 29	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983180CO	AMALIA RAMIREZ BLANCO	CARRERA 96 A No. 131 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983193CO	OSCAR GERMAN BELTRAN VANEZAS	CALLE 24 No. 102 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983202CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 32 C No. 1 C - 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983216CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	DIAGONAL 3 No. 73 B - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983220CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 23 B No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983233CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 30 No. 30 - 30 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983247CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 24 No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983255CO	SOCIEDAD VIDRIOS CRISGLASS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 24 No. 1 F - 33	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983284CO	JOSE HERNAN OSPINA GIRALDO	CALLE 40 B SUR No. 76 - 34 LOCAL 104	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983276CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 132 C No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983281CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 133 No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983295CO	GLORIA YANNETH MONDRAGON	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 21 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983304CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOVA	CALLE 127 BIS No. 88 - 10 INTERIOR 17 APTO 801	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0

Transporte y Movilidad

09 FEB 2018

Carrera Motorizada

472

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

P.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

Nombre y Apellidos completos y legibles de la ruta	Datos de quien entrega (cliente)	Datos de quien recibe (transportista)	Datos de quien recibe admisión o unidad CORRA
IRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:	<i>Mariela Nunez</i> 09-02-2018	<i>Jorge Rojas</i> Transporte y Movilidad 09 FEB 2018	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Lo que está orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una prestación, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cancelada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



9999999251864

Sub total: \$556.400
 Descuento por servicio: \$0
 Descuento por sucursal: \$0
 Impuesto: \$0
 Valor Total Imposición: \$556.400

NT 800.06291 / -
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN89983159CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
 Dirección: CARRERA 106 A No. 69 C -
 02
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111041439
 Fecha Pre-Admisión:
 09/02/2018 16:51:53
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. Transp. Lic. de carga 000200 del 20/05/2018

Centro Operativo: JAC.CENTRO
 Orden de servicio: 9251864

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Referencia: CIT AUTO 4944 - 2017 MN Teléfono: 3778931
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110231324
 Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
 Dirección: CARRERA 106 A No. 69 C - 02
 Tel: Código Postal: 111041439
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111490

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del envío:
 C.C. 79 700 301

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

Cerrado
 No Contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Firma]
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: [Nombre]
 Gestión de entrega: [Nombre]
 12/2/18

1111 490

1111 473

JAC.CENTRO
 CENTROA

de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

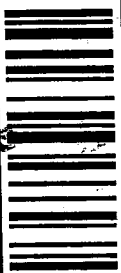
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
Expediente: SDA-08-2017-1279

Proyectó: ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA

NW

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	DIAS MES AÑO	Fecha 2:	DIAS MES AÑO
Nombre del Emisor:	A. Picon	Nombre del distribuidor:	Sandro Tiquis
C.C. Centro de Distribución:	C.C. 1090417253	C.C. Centro de Distribución:	2018 FEB 13
Observaciones:	Adicas CAISCA	Observaciones:	C.C. 79.700.301





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1279 se ha proferido el AUTO No. 04944 dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de diciembre del 2017, con citación de notificación N° 2017EE258039 del 19 de diciembre de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE258039 del 19 de diciembre de 2017, con el fin de citar para notificar a la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA** Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy CINCO (05) DE MARZO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

MARITZA N.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 09 MARZO 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A8-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE52979 Proc 4014594 Fecha: 2018-03-14 14:38
Tercero: 52561575 - MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:
MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA
Dirección: Carrera 106 A No. 69 C - 02
Teléfono: 5425628 - 3208547141
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 04944 del 19 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-1279

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1279 se ha proferido el AUTO No. 04944, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 16 MAR 2018

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

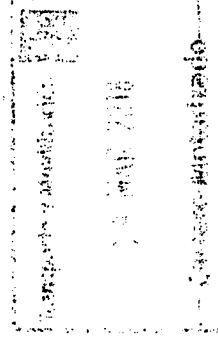
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9453726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919853186CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	Carrera 106 A No. 89 C - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853190CO	SANDRA PATRICIA CAPACHO VEGA	Calle 63 sur No. 111 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853209CO	SANDRA PATRICIA CAPACHO VEGA	Calle 63 sur No. 97 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853212CO	INDUSTRIAS BUENOS AIRES - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 14 No. 103 - 45 LOCAL 13 PARQUE C	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853228CO	JUAN BAUTISTA BENTEZ IBARQUEN	Diagonal 45 F sur No. 13 K - 04	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853230CO	BISMARCK MANUEL RENTERIA RODRIGUEZ	Calle 161 No. 8 f - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853243CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 106 No. 16 H - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853257CO	EDWIN ROPBLES CONTRERAS	Calle 2 No. 51 G - 24 APTO 301	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853285CO	CAROLINA PRECIADO GONZALEZ	Calle 116 A No. 79 B - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853274CO	ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO	CARRERA 9 No. 118 - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9453726

SERVICIO:

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15

FECHA PREADMISIÓN: 14/03/2018 17:44:47

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

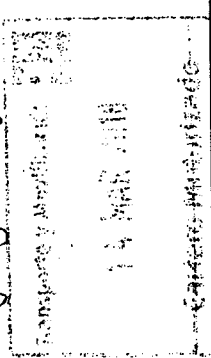
Brayan Romero
[Firma]

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas
[Firma]



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



000000009453726

Sub total: \$389.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$389.400



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

Guía No. RN919853186CO

Fecha de Envío: 15/03/2018
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9453726

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Carrera 106 A No. 69 C - 02 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/03/2018 09:37 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
15/03/2018 02:29 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/03/2018 04:44 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
15/03/2018 05:17 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

Bogotá D.C.

Señor(a):

MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA

Dirección: En la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá y en la Carrera 106A No. 69C-02

Teléfono: 3208547141 - 5425628

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación Auto No. 04944 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 04944 del 19 de diciembre del 2017, **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.561.575 y domiciliada en la Calle 69A No. 75-14 de la Localidad de Engativá y en la Carrera 106A No. 69C-02, ambas de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2017-1279

Proyectó: ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA

Página 1 de 1

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89983074CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	DIAGONAL 55 No. 3 - 06 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983088CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	CALLE 1 F No. 28 - 65 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983081CO	MARIO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983105CO	MARIO ALVARADO	CALLE 23 B No. 106 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983114CO	DORA LIGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 93	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983128CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 108 - 48	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983131CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983145CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 108 No. 130 C - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983159CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CARRERA 108 A No. 89 C - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983182CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 66 A No. 75 - 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983176CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA CONCRETO S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 108 No. 16 H - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983180CO	ANILIA RAMIREZ BLANCO	CARRERA 88 A No. 131 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983193CO	OSCAR GERMAN BELTRAN VANEGAS	CALLE 24 No. 102 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983202CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 32 C No. 1 C - 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983216CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	DIAGONAL 3 No. 73 B - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983220CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 23 B No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983233CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 30 No. 30 - 30 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983247CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 24 No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983255CO	SOCIEDAD VIDRIOS CRISGLASS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 24 No. 1 F - 33	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983284CO	JOSE HERVANI OSPINA GIRALDO	CALLE 40 B SUR No. 78 - 34 LOCAL 104	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983278CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 132 C No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983281CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 133 No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983295CO	GLORIA YANNETH MONDRAGON	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 21 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983304CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOVA	CALLE 127 BIS No. 88 - 10 INTERIOR 17 APTO 801	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5

Transporte y Movilidad S.A.S.
09 FEB 2016
Cafetera Motorizada

472

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

BIT: 8999999061

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

IMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

RECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

NO. ADMITE: UAC CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)		DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)		DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	MAETZKA NIÑO		Jorge Rojas	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			Transporte y Movilización	
IRMA	<i>Mosheh Nuss</i>			
FECHA DE ENTREGA:	09-02-2018		09 FEB 2018	
HORA DE ENTREGA:				

INFORMACIÓN IMPORTANTE

do que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una prestación, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los /os presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del Impositor Inicial. Por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los cruce de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



888888889251864

Sub total: \$556.400
 Descuento por servicio: \$0
 Descuento por sucursal: \$0
 Impuesto: \$0
 Valor Total Imposición: \$556.400



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 09/02/2018 16:51:53
 Orden de servicio: 9251884

RN899983162C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN899983162C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
 Dirección: CALLE 69 A No. 75 - 14
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111051340
 Fecha Pre-Admisión:
 09/02/2018 16:51:53

1111
 506
 Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.R.T. 899999901
 Referencia: CIT AJTO 4944 - 2017 MN Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
 Dirección: CALLE 69 A No. 75 - 14 Código Postal: 111051340
 Tel: Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111506

Peso Físico(grams): 200 Dica Contener: *Casa 3 Pisos*
 Peso Volumétrico(grams): 0 *Amuebla*
 Valor Declarado: \$0 Observaciones del cliente: *Local de 117063*
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	No contactado
NS	No reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: *WILSON VICENTE VAQUERO*
 C.C.: *79.824.823*
 Gestión de entrega: *13 FEB 2018*
 1or dd/mm/aaaa

1111
 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



14 FEB 2018

Principal Bogotá D.C. Colombia - aerea 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 20 / Tel. contacto: (57) 4722085. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mensajería Expressa 00887 de 9 septiembre del 2014.
 El envío de este correo electrónico con sus recipientes del contenido no es un servicio de correo electrónico. Para obtener más información consulte con el proveedor de correo electrónico de su proveedor de servicios de Internet. Para obtener más información consulte con el proveedor de servicios de Internet de su proveedor de servicios de Internet. Para obtener más información consulte con el proveedor de servicios de Internet de su proveedor de servicios de Internet.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
 Expediente: SDA-08-2017-1279

Proyectó: ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1279 se ha proferido el AUTO No. 04944 dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de diciembre del 2017, con citación de notificación N° 2017EE258039 del 19 de diciembre de 2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE258039 del 19 de diciembre de 2017, con el fin de citar para notificar a la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA** Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy CINCO (05) DE MARZO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 09 marzo 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A8-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE52981 Proc 4014594 Fecha: 2018-03-14 14:39
Tercero: 52561575 - MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señora:
MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA
Dirección: Calle 69 A No. 75 – 14
Localidad de Engativá
Teléfono: 5425628 - 3208547141
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 04944 del 19 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-1279

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBÁÑEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1279 se ha proferido el AUTO No. 04944, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

9453726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919852945CO	TRASLAVINA GONZALEZ FORERO S.A. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 84 A No. 13 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852956CO	YESENIA EDITH ALEMAN	CARRERA 96 No. 58-33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852968CO	DAVID ANTONIO PERTUZ HORTA	CARRERA 12 No. 48-	SANTA MARTA MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN919852971CO	CRISTIAN JESUS GALINDO VERTEL	CALLE 21 No. 16 A -09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852985CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - OLGA LUCIA PATIN CURE	CARRERA 5 No. 15 - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919852999CO	JOSE JAVIER AMADO CACERES INT 7	CARRERA 13 No. 59 - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853005CO	JOHN FREDY MONTANA TRUJILLO	CARRERA 9 A No. 80 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853019CO	JUAN EVANGELISTA LOPEZ CUELLAR	CALLE 38 B SUR No. 1 F - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853022CO	CORPORACION CLUB SOCIAL Y CULTURAL ANGEL LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 13 No. 59 - 24 INT 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853036CO	DORA LIGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853046CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 106 - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853053CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853067CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 106 No. 130 C - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853075CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 108 A No. 68 B - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853084CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 109 A No. 65 - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853098CO	EDUARDO MAURICIO CORTES ROMERO	CALLE 180 B No. 04 - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853107CO	EDUARDO MAURICIO CORTES ROMERO	CALLE 180 B No. 25 B - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853115CO	IGLESIA CRISTIANA ROSA DE SARON REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 80 A No. 69 A - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853124CO	MAIRO ALVARADO	CALLE 23 B No. 106 - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853138CO	MAIRO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853141CO	DIANA MILENA SIERRA BARRIONUEVO	CALLE 32 SUR No. 52 A - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853155CO	DIANA MILENA SIERRA BARRIONUEVO	TRANSVERSAL 78 N No. 51 A - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853169CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARIOSITZABAL	CALLE 1 F No. 26 - 65 LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919853172CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 85 A No. 75 - 14	BOGOTÁ	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9453726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15

FECHA PREADMISIÓN: 14/03/2018 17:44:47

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Brayan Romero
[Firma]

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

[Firma]
14 MAR 2018
CARRERA 44A Y PASEO

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá acopiada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.+72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$389.400

Descuento por servicio: \$0

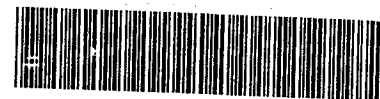
Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$389.400



000000009453726



RN919853172CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN919853172CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA

Dirección: CALLE 69 A No. 75 - 14

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111051340

Fecha Pre-Admisión:
2018 17:44:47

Licencia de carga 000200 del 20/05/2018

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 9453726

Fecha Pre-Admisión: 14/03/2018 17:44:47

1111
506

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899999061
Referencia: AVISO AUTO 4944-2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	FM		Apartado Clausurado
	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:05

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Dist: **Marlon Vicente Valderama**

C.C. **C.C. 79.824.823**

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

18-03-18

Nombre/ Razón Social: MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA
Dirección: CALLE 69 A No. 75 - 14
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111051340
Código Operativo: 111506

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs):
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: **soluciones casa locales**
Observaciones del cliente:



11114731111506RN919853172CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mta. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Mta. RC. Res. Mensajería Expressa 00957 de 9 de septiembre del 2018. El servicio de entrega certificada no tiene reconocimiento del correo correo certificado en la misma sede 4-72. Intente con el cliente para verificar la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte con el servicio al cliente 4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento consulte 4-72.com.co.

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 04944 del 19 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-1279

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1279 se ha proferido el AUTO No. 04944, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora **MARTHA ISABEL SÁNCHEZ AVILA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

MARITZA NIÑO
NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10